



Pl. Mayor (la Pllaza), 3. C.P. 22422. Teléfono: 974 41 20 01. Fax: 974 41 22 47. buzón-e: aytofonz@fonz.es

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 25 de noviembre de 2020
Hora de celebración: 17:00 horas
Lugar: Casa Consistorial de Fonz
Tipo de Sesión: Extraordinaria
Convocatoria: Primera

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE
- Don JOSÉ TEODORO FERRER PEROSTES (PSOE)
CONCEJALES
D ^a . BUIL ÁLVAREZ, LILIANA (PP)
D ^a . CLUSA PLANISOLIS, MARÍA ASCESIÓN (PSOE)
D. RUIZ BAREA, JAVIER (PP)
D. RUVIRA FUSTER, PEDRO ALBERTO (PSOE)
SECRETARIO
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
AUSENTES
D ^a . COLOMINA COLLADA, LORENA (CHA)
D ^a . MELER PASCUAL, PATRICIA CARMEN (PP)
EXCUSAN SU ASISTENCIA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa adopción de todas las medidas preventivas recomendadas por la Autoridad Sanitaria para la lucha contra el Covid-19, se reúne el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria, presidido por el Sr. Alcalde D. José Teodoro Ferrer Perostes (PSOE).

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 17:00 horas, una vez comprobada por Secretaría la existencia del quórum de

asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 28/08/20.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la Sesión de fecha 28/08/20, distribuida previamente a los Concejales.

El Concejel D. Javier Ruiz Barea propone modificar el asunto nº 4 del punto nº 6 sustituyéndolo por el siguiente texto:

“ **1 ASUNTO: ORDENANZA DE VELADORES BAR.**

2 NUMERO: 4.

3 INFORME: Por el Sr Alcalde, dado que el sector de la hostelería está siendo muy castigado por la pandemia del COVID-19, se participó a los asistentes que este año 2020 no se aplicaría el artículo 6 de tarifas de la ordenanza 6.11 de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, sin perjuicio de que puedan aplicarse otro tipo de medidas para otros sectores que también se han visto afectados.”

Finalmente, aceptada la proposición presentada, se acordó por unanimidad la aprobación del borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 28/08/2020.

2º.- Aprobación si procede de la modificación de créditos nº 2 del presupuesto de 2020, con cargo al superávit de 2019.

Visto que existen gastos por operaciones de inversión, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos al Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario.

Visto que con fecha 24/11/2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 24/11/2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 24/11/2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2020, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión por una operación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	60104	Pavimentación C/ Cerbuna. Fase II	0,00	27.968,12	27.968,12

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

LA GENERAL APLICACIÓN ART. 32		IMPORTE LIQUIDACIÓN 2019
+/-	Resultado Estabilidad	27.968,12 €
+/-	Remanente de Tesorería	497.771,51 €
+	Importe deuda viva a 31 de diciembre de 2017 (consolidada)	194.386,26 €
Importe del superávit a aplicar		27.968,12 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

«Visto igualmente que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de

la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con nuevos ingresos.

Visto que con fecha 25/11/2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 25/11/2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 25/11/2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	60104	Pavimentación C/ Cerbuna. Fase III	27.968,12	29.815,27	57.783,39

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

- a) En el caso de nuevos ingresos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Presupuestado	Recaudado
Económica			
76126	Subvención Fase III Pavimentación C/ Cerbuna (D.P.H.)	29.815,27	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://fonz.sedelectronica.es>)

3º.- Acuerdo que proceda en relación con la elección de nombre para la calle del entorno del local social L`Urmo, actualmente "Prolongación de la calle Aragón".

Una vez finalizadas las obras de construcción del Local Social L`Urmo y de las vías públicas y accesos de su entorno, por la Alcaldía se propone aprobar un nombre para la calle que los circunda, proponiéndose por la Presidencia el nombre de "Calle de L`Urmo".

Por la Concejala D^a Liliana Buil Álvarez, se propone dar a dicha vía pública el nombre de "Irene Monroset", en reconocimiento a su labor farmacéutica como inventora de la mercomina.

El Concejal D. Pedro Ruvira Fuster propuso sustituir el nombre por el que se la conoce habitualmente (Prolongación de la Calle Aragón) por otro diferenciado de nueva denominación.

Finalmente, sometido el asunto a votación, se aprobó por unanimidad la propuesta del Alcalde, pasando a llamarse dicha vía pública "Calle de L`Urmo".

4º.- Acuerdo que proceda en relación con la convocatoria del Plan Provincial de Concertación para Inversiones de Cooperación Municipal 2020.

Vista la aprobación definitiva del Plan Provincial de Concertación para Inversiones de Cooperación Municipal 2020, publicado en el BOP nº 216 de fecha 11 de noviembre de 2020, por el que se le concede a Fonz una inversión por importe de 29.815,27 € (anuncio nº 4177), por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la inclusión de Fonz en el mencionado Plan de concertación con la obra denominada "Reurbanización Fase III Pavimentación en Calle Pedro Cerbuna de Fonz".

SEGUNDO.- Imputar el gasto de la mencionada obra al capítulo 6 del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de 2020.

TERCERO.- Aprobar el documento técnico “Separata Fase III del Proyecto de Obras de Reurbanización Parcial en Vial Pavimentación, en C/ Pedro Cerbuna, en Fonz, Redactado por el Arquitecto Técnico xxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx (R/E nº 2020-E-RC-2040).

5º.- Informes de Presidencia.

ASUNTO: DECRETOS DE ALCALDIA.

NUMERO: 1.

INFORME: Por el Sr. Alcalde se ponen de manifiesto los decretos de Alcaldía aprobados desde la fecha 05/06/20 a 20/08/20 (nºs 128/20 a 172/20), que en síntesis son los siguientes:

La corporación se da por enterada.

ASUNTO: CONCESIÓN DEL USO DE VARIOS NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

NUMERO: 2.

INFORME: Vista la solicitud recibida en relación con la adjudicación de un nicho de nueva construcción del Cementerio Municipal de Fonz, y de conformidad con las vigentes ordenanzas locales se acordó acceder a lo solicitado, quedando aprobada la siguiente adjudicación:

NICHOS N° 787 DEL CEMENTERIO DE FONZ	
SOLICITUD	Verbal
NOMBRE ANTERIOR	Nicho nuevo sin asignar
NOMBRE NUEVO	xxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ASUNTO: SOLICITUD DE PERMISO POR XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX, PARA ACONDICIONAR ACCESO A FINCA.

NUMERO: 3.

INFORME: Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la solicitud recibida de xxxxxxxxxxxxxx (R/E nº 2020-E-RE-427) en relación con el acondicionamiento, a través de los caminos de este término municipal, del acceso a la explotación porcina en la parcela xx del polígono xx del T.M. de Azanuy-Alins (Partida las Cabañetas) con Referencia Catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

El acceso de referencia sería temporal mientras se realizan las obras de acondicionamiento de la carretera A-2.215, y los gastos de acondicionamiento y mantenimiento serían asumidos íntegramente por el solicitante.

Vista la problemática expuesta en la solicitud se considera que el camino más conveniente para acceder a dicha explotación sería el “Camino de Peralta”; no obstante surgen dudas sobre los efectos del tránsito de vehículos pesados sobre el suelo del resto de caminos municipales que inevitablemente tendrían que ser utilizados para acceder al aludido “Camino de Peralta”.

El asunto quedó sobre la mesa para estudiarlo con más detenimiento.

/// 1 ASUNTO: LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE LA III FASE DEL PARQUE DE SANTA ANA DE FONZ.

2 NUMERO: 4.

3 INFORME: A petición de la Concejala D^a María Ascensión Clusa Planisolis, por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la renuncia de la empresa Savia Proyectos y Mantenimientos, (R/E nº 2020-E-RE-431), adjudicaría de las obras de la III Fase de las obras del Parque de santa Ana de Fonz, por motivos de suministros relacionados con la COVID19 y por no haber encontrado colaboradores locales para la ejecución de las mismas.

/// 1 ASUNTO: REPARACION Y MODERNIZACIÓN RED ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE VIRTUDES.

2 NUMERO: 5.

3 INFORME: Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la finalización correcta de las obras de reparación y modernización de la red de abastecimiento y alcantarillado, llevadas a cabo por varios contratistas, y cuyo importe asciende a la cantidad de 47.867,35 €.

/// 1 ASUNTO: RPODA DE ARBOLES Y MANTENIMIENTO DE JARDINERIA LOCAL.

2 NUMERO: 6.

3 INFORME: Habiendo sido imposible localizar a la empresa local XXXXXXXXXXXXXXXX (SERVICIOS DE JARDINERIA) para contratar las obras de poda de árboles y mantenimiento de los parques y jardines de la localidad, se ha optado por contratar dichos servicios con la empresa de Altorricón FLOVERT JARDINERA.

6º.- Ruegos y preguntas.

1 CONCEJAL: MARÍA ASCENSIÓN CLUSA PLANISOLIS.

2 ASUNTO: Ayudas al comercio local por efectos COVID-19.

3 NUMERO: 1.

4 DESARROLLO: La Concejala de referencia propuso la creación de vales unipersonales, por importe de 5,00 €, para entregarlos a los vecinos empadronados en Fonz, intercambiables por productos en las empresas locales.

La Concejala Liliana Buil Álvarez ve muy acertada la medida pero propone subvenciones directas a las empresas locales.

El asunto queda sobre la pesa para un posterior estudio.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 18:37 horas, del indicado día, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.